

I.MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO.COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

**APRUEBA CANCELACION ASIGNACION VARIABLE
POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL A LOS DOCENTES QUE
SE INDICA.**

Huèpil, 19 de Octubre de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2575 / 2015

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. Según las disposiciones vigentes y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N°17 de la Ley 19.933 que crea una Asignación Variable para los Docentes de Aula del sector municipal que hayan calificado destacado o competente en su evaluación de desempeño profesional y agregado por el Art. 14 de la Ley N°20.501, que incorpora un nuevo Art 17 bis a la Ley 19.933.
6. Resolución Exenta N° 5835 de fecha 24.08.15 que concede derecho a percibir la Asignación indicada en el punto anterior a 06 Docentes de la Comuna: 1 Docentes del Liceo B-67 de Huepil, 1 Docentes de la Escuela D-1228 de Huèpil, 1 Docentes de la Escuela F-1016 de Trupan, 1 Docente de la Escuela F-1015 de Polcura, 1 Docente de la Escuela G-1018 Los Aromos y 1 Docentes del CEIA Adelaida Moreno.
7. La posibilidad de efectuar el pago de este Beneficio, correspondiente a los meses de Enero a Junio del 2015, a los Docentes de los Establecimientos antes señalado.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** Cancelación de Asignación Variable de Desempeño Individual, correspondiente a los meses de Enero a Junio del 2015, a los siguientes Docentes que laboran en el Liceo B-67 de Huèpil y las Escuelas Básicas D-1228 de Huèpil, F-1016 de Trupan, F-1015 de Polcura, G-1018 Los Aromos y CEIA Adelaida Moreno:

	DOCENTE	ESTABLECIMIENTO	TOTAL
1	CECILIA MOLINA MORALES	F-1016 TRUPÁN	359.571
2	CECILIA MOLINA MORALES	G-1018 LOS AROMOS	43.150
3	WALDO SAN MARTIN VILLALOBOS	F-1015 POLCURA	431.485
4	CAROLA SANDOVAL MUÑOZ	D-1228 LUIS MARTINEZ G.	163.006
5	GUILLERMO SOTO LAGOS	C.E.I.A.	20.179
6	PEDRO VERA VERGARA	LICEO B-67 HUÉPIL	181.608
			1.198.999

2. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone.

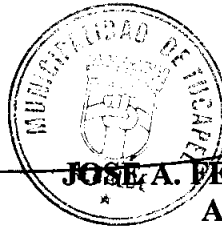


3. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21.01.003.003.004 y 21.02.003.003.003 "Asignación Variable por Desempeño Individual" del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM. (2)
 - Remuneraciones DAEM
- JAJA/GEPL/EGS/AsMP/ajmp.-